

Asunto: **Punto de Acuerdo**

San Francisco de Campeche, Campeche; 14 de marzo de 2022

DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

El suscrito **Diputado Alejandro Gómez Cazarín**, con fundamento a lo establecido en los artículos 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 47, fracción IX, 74 y demás relativas y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche por este conducto tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Proyecto de Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche a que formule los estudios correspondientes a fin de solicitar que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche emita la Declaratoria de Inscripción de la Lengua Maya al Patrimonio Cultural del Estado de Campeche como Patrimonio Cultural Intangible del Estado conforme a lo dispuesto por los artículos 14, fracción IV, 29, 32, 33, 34 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche**, todo lo anterior con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sin duda, México cuenta con una vasta riqueza cultural que proviene de nuestros pueblos originarios, sin embargo la invasión y colonización española en nuestro país fue mitigando poco a poco los usos, costumbres e incluso nuestras lenguas maternas que durante siglos han logrado subsistir de manera milagrosa.

Desgraciadamente, con el paso del tiempo caemos en la realidad que aun y cuando la cantidad de *“maya-hablantes”* abarca una población económicamente activa que demanda educación y fuentes de empleo, no hemos hecho –en ocasiones- lo necesario para lograr un progreso económico, dado que damos cuenta que la comunidad maya se ha visto mermada y obligada históricamente para hacer grandes esfuerzos para lograr su sobrevivencia.

Y esto cae, con lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el sentido de establecer que *“una lengua desaparece cuando se extinguen sus hablantes, o cuando éstos dejan de utilizarla para expresarse en otra que, con frecuencia, está más extendida y es hablada por un grupo preponderante”*.

Esto a veces es poco cuando no se dimensiona que la lengua maya es una de las variantes lingüísticas con mayor número de hablantes en México, misma que debe significar un orgullo nacional y compromiso con nuestras raíces de luchar por su preservación y permanencia.

Sentado lo anterior, el Estado de Campeche cuenta con una población aproximada del 13% que habla la lengua maya, siendo esta la de mayor arraigo en nuestra Entidad y quizá la lengua madre de mayor importancia en la República Mexicana.

Pues conforme al catálogo de lenguas indígenas nacionales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de la Secretaría de Educación Pública¹, la lengua maya se habla en diez de los trece municipios que conforman el Estado de Campeche como lo son: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchen y Tenabo, siendo estos municipios donde conviven grupos sociales y parte de la población con descendencia maya, por ello al irse poco a poco perdiendo el uso de la lengua materna surge la preocupación de poder realizar un esquema en donde como legisladores podamos contribuir para poder conservar y perseverar dicha lengua. Además, Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica hasta el año 2020, existen poco más de 70,603 personas que hablan la lengua maya.

Por otro lado, cabe mencionar que la lengua a que nos referimos se ha analizado, estudiado e investigado a nivel internacional, por ello la gran importancia que tiene para toda la humanidad, pues incluso se presume que la información, conocimiento e información importante que permitió el desarrollo de la cultura maya fueron transmitidos por su lengua, es por ello que también aunque suene reiterativo, se hace hincapié en que la importancia para la conservación de dicha lengua es fundamental.

En ese sentido, es innegable que en el Estado de Campeche como autoridades conductoras de las políticas públicas tenemos la obligación de preservar y garantizar la conservación de la lengua maya.

Así las cosas, debe destacarse que nuestra Carga Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º establece la composición pluricultural de la Nación sustentada en los pueblos indígenas cuyo derecho a la libre determinación y autonomía deberá ejercerse en un marco constitucional y de leyes de las entidades federativas que reconozcan a los pueblos y comunidades indígenas.

Esto, nos hace advertir el contenido de los artículos 2 y 5 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, dispositivos en los que se establece a las lenguas indígenas como aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado de Mexicano, además de aquellas provenientes de

¹ https://site.inali.gob.mx/pdf/catalogo_lenguas_indigenas.pdf PG. 229

otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación; así como la obligación del Estado a través de sus tres órdenes de gobierno para reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

Igualmente, la Declaración Universal de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas y atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.

Así también, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto y ha establecido que las lenguas maternas al estar reconocidas por un sistema constitucional, recae la obligación en el Estado Mexicano de garantizar, proteger y perseverar la lengua maya.

En ese orden de consideraciones, advertimos específicamente que es obligación de las autoridades estatales y municipales establecer en el ámbito de su competencia políticas y acciones que promuevan la identificación, protección, conservación y rehabilitación del Patrimonio Cultural del Estado como factor de su desarrollo social, económico y cultural.

Ahora bien, el Patrimonio Cultural Inmaterial está integrado con expresiones y todo tipo de tradiciones que por identificar o caracterizar la cultura campechana merezcan ser transmitidas a futuras generaciones, considerando criterios históricos que se encuentren significativamente vinculados a la historia social, política, económica, cultural y religiosa del Estado.

Es por ello, que por conducto de la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche se instituye como un órgano de carácter técnico que tiene como objeto apoyar la coordinación de esfuerzos del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos que, entre sus atribuciones tendrá –entre otras- la de Formular los estudios y proponer al Gobierno del Estado la solicitud de reconocimientos, declaratorias e inscripciones por parte de dependencias, entidades, u organismos, nacionales o internacionales que merezcan los elementos tangibles e intangibles inscritos en el Patrimonio Cultural del Estado.

A partir de lo anterior y de acuerdo con los datos que obran en los registros del Instituto de Cultura y Artes del Estado, **se aprecia que respecto de la lengua maya en Campeche no se ha realizado la Declaratoria de Inscripción de la Lengua Maya al Patrimonio Cultural del Estado de Campeche como Patrimonio Cultural Intangible del Estado** conforme a lo dispuesto por los artículos 14, fracción IV, 29, 32, 33, 34 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche, lo cual, para nosotros los campechanos

resultaría un gran paso en la búsqueda de la preservación de las tradiciones que caracterizan, en efecto, al Estado de Campeche y así, obtener una protección a nuestra lengua madre.

De modo que, impulsar políticas como la que en esta propuesta se presenta implica emprender medidas efectivas y eficaces que bajan del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en el que se establece que los Estado deben asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de desarrollo económico y de mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones.

La participación de la comunidad en la defensa de la lengua materna es primordial, porque es mediante la palabra como conocemos el mundo, y las familias son las que nos otorgan ese legado; la lengua materna, nos proyecta y nos identifica, nos hace partícipes de una cultura, de un pueblo, de un sistema de valores, y sobre todo, nos humaniza.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el siguiente **Proyecto de Punto de**

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche a que formule los estudios correspondientes a fin de solicitar que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche emita la Declaratoria de Inscripción de la Lengua Maya al Patrimonio Cultural del Estado de Campeche como Patrimonio Cultural Intangible del Estado conforme a lo dispuesto por los artículos 14, fracción IV, 29, 32, 33, 34 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Comuníquese el mismo a la autoridad exhortada para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Legislativo de San Francisco de Campeche a los 14 días del mes de marzo del año 2022.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRO GÓMEZ CAZARIN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA